



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA



CIRCULAR INFORMATIVA 5/16

LEXNET

Almería, 1 de Marzo de 2016

Estimados/as compañeros/as:

Tras la reunión mantenida en el seno de la comisión LexNET el pasado día dos de febrero, os resumimos las principales conclusiones extraídas de la misma en relación a nuestro colectivo:

1. Respecto al sistema de comunicación directa a profesionales, mediante cajetines personalizados (o a través del Colegio), que se vienen utilizando por los juzgados de lo social, se seguirá usando el mismo sistema respecto de los procesos iniciados antes de uno de enero de 2016. Respecto de los iniciados a partir de dicha fecha, se utilizará exclusivamente el sistema LexNET como medio de comunicación.

2. Respecto a las sustituciones de profesionales en caso enfermedad, vacaciones u otros supuestos, se hace constar que el sistema LexNET permite estas figuras con indicación expresa del profesional sustituto y el periodo de sustitución. Asimismo, prevé la posibilidad de designar autorizados a los efectos de tramitación por vía de LexNET.

3. Se aclara, respecto a las numerosas consultas realizadas al efecto a través de todos los colectivos que, ni la implantación de LexNET ni su normativa reguladora, han modificado cuestión alguna respecto del cómputo de plazos, circunscribiéndose su afectación de forma exclusiva a los medios de comunicación entre profesionales y la administración de justicia. En tal sentido, la finalización del plazo de presentación de escritos vía LexNET, en referencia al día de gracia, conforme lo previsto en el artículo 135.5 de la L.E.C., finaliza a las quince horas del último día de plazo legal (igual que hasta la fecha). Lo único que se modifica, es la forma de presentación.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA



CIRCULAR INFORMATIVA 5/16

LEXNET

Más allá de informaros respecto del contenido de la reunión, entendemos necesario haceros constar de que se nos ha comunicado que el D.N.I. 3.0. (última versión del D.N.I.), no funciona con LexNET, por lo que no es válido como medio alternativo a la tarjeta y certificado digital.

Seguimos a vuestra disposición para cuantas aclaraciones sean necesarias.

Un saludo afectuoso.

Fdo. Carlos Taramelli Vicente.
Vicepresidente 3º y Vocal de Justicia.